



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ORDENANZA N° 005-2013 -MDY

Puerto Callao, 06 MAYO 2013



El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo N° 007-2013, tomado en Sesión Extra Ordinaria N° 010-2013 del 03.05.2013, por Unanimidad ACORDO: "(...) TERCERO: "Exonerar al Colegio Nacional de Yarinacocha, representado por su Director (e) Profesor Emilio Fortunato Vargas Pasache, del pago de obligaciones administrativas y/o tributarias ante esta entidad por la realización del precitado evento", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, las Municipalidades Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el inciso 4° del Artículo 195° del mismo cuerpo legal y el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; establece que los tributos se crean, modifican, exoneran o derogan exclusivamente por ley otorgando autonomía a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, es atribución del Consejo Municipal, crear. Modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos; así lo dispone el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad al inciso 19) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y funciones específicas promover actividades culturales diversas, dentro de ellas, la velada literaria llevada a cabo el día 03.05.2013, en las instalaciones del Campo Ferial de Yarinacocha por parte del Colegio Nacional de Yarinacocha, por conmemorarse su 40 Aniversario;

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades previstas en el inciso 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS AL COLEGIO NACIONAL DE YARINACOCHA

ARTICULO 1°.- EXONERAR del pago de obligaciones administrativas y/o tributarias al Colegio Nacional de Yarinacocha.

ARTICULO 2°.- El beneficio a que se refiere el Artículo anterior, alcanza al día 03.05.2013, en que se llevó a cabo la velada literaria por conmemorarse los 40 Aniversario del Colegio Nacional de Yarinacocha, realizado dentro de las instalaciones del Campo Ferial de Yarinacocha.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Institución y en el Diario Oficial de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
YARINACOCHA
Prof. Emilio Díaz Parede

